

Auxiliares de primera clase:

- Doña Concepción Sánchez Mena, al Ministerio de Información y Turismo, Subdelegación de Melilla; cesando en su actual destino en el Gobierno Civil de Córdoba.
- Don Marcelino Saiz Betsy, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Turno «B»

Auxiliares Mayores Superiores:

- Don Julio Peñarrubia Losada, al Ministerio de Industria, Delegación de Málaga (por resultas); cesando en su actual destino en el Ministerio de Educación Nacional, Escuela de Magisterio de Málaga, y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.

Auxiliares Mayores de tercera clase:

- Don Rafael Torrealba Sierra, al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Alicante; cesando en su actual destino en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.
- Don Francisco del Pino Galán, al Ministerio de Industria, Delegación de Valencia; cesando en su actual destino en los Servicios Centrales del mismo Ministerio y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Angel Morgado Lorca, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Castellón (por resultas); cesando en su actual destino en el mismo Departamento, Delegación de Gerona.

Auxiliares de primera clase:

- Don Fernando de la Cruz García, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Oviedo; cesando en su actual destino en el Ministerio de Educación Nacional, Delegación Administrativa de Granada.
- Don Alfonso Eduardo Rubio Díaz, al Ministerio de Hacienda, Delegación de Cáceres (por resultas); cesando en su actual destino en el Ministerio de Agricultura, Distrito Forestal de Cáceres.
- Don José Treviño González, al Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Murcia; cesando en su actual destino en el Ministerio de Trabajo, Delegación Provincial de Castellón de la Plana, y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Ramón Vázquez Rivera, al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid; cesando en su actual destino en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Antonio Puentes García, al Ministerio de Educación Nacional, Escuela del Magisterio de Valencia; cesando en su actual destino en el mismo Ministerio, Escuela de Comercio de Málaga, y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Jerónimo García Calabria, al Ministerio de Agricultura, Jefatura Agronómica de Huelva; cesando en su actual destino en el Ministerio de Trabajo, Delegación Provincial de Ciudad Real, y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Marcelino del Moral Agudo, al Ministerio de Educación Nacional, Instituto de Enseñanza Media de Jaén; cesando en su actual destino en el Ministerio de Agricultura, Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas Áridas del Sudeste Español, en Almería, y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Fernando Sánchez Algarra, al Ministerio de Industria, Servicios Centrales, Madrid (por resultas); cesando en su actual destino en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas y continuando en la comisión que viene prestando al servicio del Gobierno marroquí.
- Don Marcelo Ortiz Miguélez, al Ministerio de Industria, Servicios Centrales, Madrid (por resultas); cesando en su actual destino en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Los funcionarios afectados por la presente Orden dispondrán de un plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que cesen en sus actuales destinos, para incorporarse al que ahora se les asigna, cuando tal circunstancia suponga cambio de residencia. Cuando el destino conseguido sea dentro de la misma localidad, el plazo quedará reducido a veinticuatro horas.

Si el cambio de destino supone un desplazamiento desde las islas Canarias a la Península, el referido plazo se entenderá ampliado en quince días.

El cese en los actuales destinos de los expresados funcionarios deberá otorgarse dentro de un plazo no superior al de treinta días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que actualmente continúen en comisión al servicio del Gobierno marroquí habrán de incorporarse al destino que se les adjudica por la presente Orden, dentro del plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, contado desde el siguiente al de la fecha de su cese al servicio de aquel Gobierno.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 6 de junio de 1962.—R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales y Oficial Mayor.—Sres. ...

ORDEN de 6 de junio de 1962 por la que se concede la situación de «reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles; al personal que se relaciona

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Oficial y el Suboficial que a continuación se mencionan, con la expresión de empleo, Arma, procedencia y lugar donde fijan su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Alférez de Caballería don Jesús Gordo Pastora, Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza.

Sargento de Infantería don José Cid Cid, Ayuntamiento de Punteareas (Poñtevedra), Orense.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 13 de junio de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, situación y motivo de la baja:

Colocados

Comandante de Artillería don Gervasio Vallecillo Juárez, Tránsito Española, S. A., Madrid. Retirado el 29 de mayo de 1962.

Teniente de Infantería don Manuel Romero Barroso, Banco Hipotecario, Madrid. Retirado el 4 de junio de 1962.

Alférez de Infantería don Vicente Gendive Peláez, Ayuntamiento de Madrid. Retirado el 1 de junio de 1962.

Subteniente de Infantería don Manuel Alloza Bruzón, Ministerio de Hacienda. Retirado el 2 de junio de 1962.

Subteniente de Infantería don Fernando de Pablo Ruiz, Ministerio de Hacienda. Retirado el 30 de mayo de 1962.

Brigada de Infantería don Benigno Alvarez Couceiro, Ministerio de la Gobernación. Retirado el 4 de junio de 1962.

Brigada de Infantería don Segundo López de la Calle Cerio, Empresa «Ricardo de Anitúa», Vitoria. Retirado el 1 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Francisco Ricote Ricote, Ayuntamiento de Zaragoza. Retirado el 4 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Andrés Valls Troya, Ministerio del Aire. Retirado el 28 de mayo de 1962.

Brigada de Ingenieros don Francisco Márquez Torres, Ministerio de la Presidencia del Gobierno. Retirado el 30 de mayo de 1962.

Reemplazo voluntario

Brigada de Infantería don Jesús Moralejo Sánchez. Retirado el 30 de mayo de 1962.

Brigada de Infantería don Ramón Recio Marín. Retirado el 1 de junio de 1962.

Brigada de Artillería don Pablo García Rodríguez. Retirado el 28 de mayo de 1962.

Sargento de Infantería don Felipe de Caso Cañibano. Retirado el 7 de junio de 1962.

Sargento de La Legión don Antonio Salguero Cabezas. Retirado el 5 de junio de 1962.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que procede de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se nombran funcionarios de la Escala a extinguir, procedente de la Zona Internacional de Tánger, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 646/1962, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 646/1962, de 29 de marzo último, por el que se integra en la Escala a extinguir de Tánger al personal español procedente de la suprimida Oficina Comercial, vinculada al Consulado General de la nación en dicha ciudad,

Esta Presidencia del Gobierno, usando de la facultad que le atribuyen los artículos sexto y noveno de la citada disposición, ha tenido a bien disponer:

I. El nombramiento de funcionarios de clase séptima, con sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, con efectos económicos a partir del día 1 de marzo de 1961, y administrativos, desde las fechas que se señalan en cada caso, a favor de los siguientes señores, a los que se les destina, con carácter forzoso, a las vacantes y localidades que asimismo se citan:

Don Octavio Godoy Martín (1 de enero de 1946), al Ministerio de Industria, Delegación de Ceuta.

Don Salvador Aguilar Vega (1 de enero de 1946), al Ministerio de Hacienda, Delegación de Cádiz.

Doña Consuelo de la Rosa Barranco (1 de enero de 1946), al Ministerio de Información y Turismo, Delegación de Cádiz.

Don José Cañas González (1 de enero de 1946), al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid.

Don José García Pastor (1 de enero de 1946), a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, por elección.

Don Eloy Lucena Ayuso (1 de enero de 1946), al Ministerio de Hacienda, Delegación de Córdoba.

Don Alfonso Fernández Rodríguez (1 de enero de 1946), al Ministerio de Trabajo, Delegación de Palencia.

Doña Aurora Ferrero Molinos (1 de noviembre de 1947), al Ministerio de Educación Nacional, Delegación Administrativa de Ceuta.

Don José Sánchez Gallego (1 de enero de 1948), al Ministerio de Información y Turismo, Delegación de Barcelona.

Doña María del Carmen Fernández de la Riva (15 de febrero de 1951), al Ministerio de Información y Turismo, Servicios Centrales, Madrid.

II. Los expresados funcionarios se escalafonarán por el orden que figuran en la anterior relación, en la Escala a extinguir de los procedentes de la disuelta Administración Internacional de Tánger, y serán colocados inmediatamente detrás de don Agustín Díaz Ramírez, hoy el último funcionario de clase

séptima en activo, y deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de los destinos que a cada uno les han sido adjudicados.

III. Al objeto de regularizar su situación administrativa y económica, por la Habilitación de la Presidencia del Gobierno se les reclamarán sus haberes correspondientes al período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 1961, con imputación al remanente de los créditos establecidos para el Cuerpo a extinguir de funcionarios procedentes de la Administración Internacional de Tánger, en la sección 28, capítulo 100, numeración funcional-económica 611.114, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1961.

Asimismo por la expresada Habilitación, y con cargo a los créditos establecidos en los Presupuestos Generales del Estado para el bienio 1962-63, y para el Cuerpo a extinguir, al que se integran, se les reclamarán sus haberes desde primero de enero del corriente año hasta el último día del mes en que se posesionen de sus respectivos destinos, y a partir de esta fecha, la reclamación de sus devengos se hará por el Habilitado que corresponda, según la localidad de su residencia por razón de su destino.

IV. Corresponderá a la Comisión de Ayuda Familiar de la Presidencia del Gobierno establecer, en su caso, la ayuda que tengan derecho, con efectos económicos al día 1 de marzo de 1961, a cuyo fin cada interesado formulará las correspondientes declaraciones: una, para los diez meses del año 1961, y otra, para el año actual. La reclamación de este devengo se llevará a efecto conforme a la misma norma del párrafo anterior.

V. Para acogerse a los beneficios que les concede el artículo séptimo del Decreto 646/1962 deberán elevar instancia dirigida al Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno conforme a las siguientes normas:

a) Indemnización (art. 17, Ley de 27 de diciembre de 1956).

La solicitud podrán formularla a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación extendida por el Consulado General de la nación en Tánger, acreditativa de la cantidad que en concepto de indemnización hubieran podido percibir, bien por el Ministerio de Asuntos Exteriores o por el de Comercio, o en su caso, negativa.

2. Copia de la Orden de traslado a España y certificación de cese en la suprimida Oficina Comercial de Tánger.

3. Certificación, asimismo extendida por el Consulado General de España en Tánger, de los haberes, detallados por conceptos, que percibieron en el mes de marzo de 1957.

4. Certificación de los años de servicio prestados en la suprimida Oficina Comercial, expedida igualmente por el Consulado General de la nación en Tánger, a la vista de los títulos administrativos o nombramientos de cada interesado.

5. Declaración jurada del número de familiares a su cargo con derecho al percibo de dietas y viáticos, de acuerdo con el vigente Reglamento y que con él se trasladen a España.

El pago de la indemnización acordada se hará efectivo en la Habilitación de la Presidencia del Gobierno.

b) Gastos de viaje, traslado de mobiliario y dietas (artículo 11, Ley de 17 de julio de 1958).

La solicitud podrán formularla a partir del día siguiente al de la fecha de toma de posesión del destino en España, y la documentarán con el correspondiente certificado de toma de posesión, extendido por el Jefe de la oficina a la que hubieren sido destinados.

VI. En el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse a los beneficios del artículo 12 del Decreto de 31 de mayo de 1957, por aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 646/1962, de 29 de marzo último, a cuyo efecto elevarán la pertinente solicitud dirigida al Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.